

## Derecho de petición

Kenner Stivens Marin Eusse <kmarine@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/02/2023 9:41

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

### **Sala Administrativa**

Consejo Seccional de la Judicatura de Manizales

e-mail: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados señores:

En uso del derecho fundamental de petición establecido en el artículo 23 Superior, de manera respetuosa solicito que: **(i)** se me notifique el acto administrativo que resuelve o en su defecto, **(ii)** se me informe el estado de la solicitud de traslado que elevé el 08 de noviembre de 2022, para ser efectivo en el cargo de secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales - Caldas.

Esta solicitud, con fundamento en los siguientes hechos:

1. El 08 de noviembre de 2022, presenté solicitud de traslado del cargo de secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, al mismo cargo, en su orden, del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales y del Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná.
2. El 26 de enero de 2023 fue notificado de la Resolución No. CSJCAR22-497 a través de la cual se decidió lo relativo a la solicitud de traslado al Juzgado Civil de Circuito de Chinchiná.
3. A la fecha no he sido notificado de decisión alguna en relación con la solicitud de traslado al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Manizales.

Recibo notificaciones en los correos: kmarine@cendoj.ramajudicial.gov.co o marin.eusse@hotmail.com

Cordialmente,

**KENNER STIVENS MARÍN EUSSE**

C.C. No. 1.088.244.293

---

**De:** Kenner Stivens Marin Eusse <kmarine@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** martes, 8 de noviembre de 2022 10:14

**Para:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud traslado - Secretario - Pensilvania a Manizales / Chinchiná

Señores:

**Sala Administrativa**

Consejo Superior de la Judicatura  
e-mail: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Solicitud de traslado por razones de salud**  
(Arts. 134, Ley 270 de 1996 y 7 Acuerdo PCSJA17-10754)

**Solicitud subsidiaria de traslado de traslado servidor de carrera**  
(Arts. 134, Ley 270 de 1996 y 12 Acuerdo PCSJA17-10754)

**Kenner Stivens Marín Eusse**, identificado con la C.C. No. 1.088.244.293, como servidor de carrera en el cargo de **Secretario de juzgado de circuito del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania – Caldas**, dentro del término previsto en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754, me permito solicitar concepto favorable de traslado por razones de salud de un familiar y en subsidio, como servidor de carrera, para ser efectivo en el cargo de:

1. **Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado 001 Laboral del Circuito de Manizales - Caldas**
2. **Secretario de Juzgado de Circuito del Juzgado 001 Civil del Circuito de Chinchiná - Caldas**

**Solicitud de traslado por razones de salud**  
(Arts. 134-1 Ley 270 de 1996 y 7 Acuerdo PCSJA17-10754)

Para el efecto me permito adjuntar, conforme lo establece el artículo 8° del Acuerdo PCSJA17-10754, la historia clínica que refleja las condiciones de salud de mi madre (diagnóstico médico) y la recomendación de traslado, expedidos por Entidad Promotora de Salud (EPS – IPS) a la cual se encuentra afiliada mi familiar; que contiene la recomendación clara expresa que permite concluir sobre la necesidad del traslado. Asimismo, allego el documento que acredita el parentesco (archivos 01 a 04).

En desarrollo de lo anterior, de manera respetuosa solicito considerar:

- i. Que mi progenitora actualmente reside en Ansermanuevo (Valle del Cauca), esto es, a 90 kilómetros de Manizales, 65 de Chinchiná y 248 kilómetros de Pensilvania (Caldas);
- ii. Que ella recibe atención en salud, a través de su EPS, en la ciudad de Pereira (Risaralda), esto es, a 50 kilómetros de Manizales, 25 de Chinchiná y 194 de Pensilvania (Caldas);
- iii. Que a ella le fue diagnosticado ansiedad y depresión, desde hace varios años (archivos 03 y 04);
- iv. Que el manejo de sus patologías persistentes, progresivas y/o crónicas, requiere medicación y controles periódicos con el médico tratante (archivos 03 y 04);
- v. Que con anterioridad, en consulta del 15 de agosto de 2017, el médico tratante especialista en psiquiatría indicó que **“SE RECOMIENDA A LA PACIENTE VIVIR SERCA DE SUS HIJOS, ALTO RIESGO DE DESCOMPENSACION. ANTECDNTES GRAVES DE DEPRESION Y ANSIEDAD”**(sic) (archivo 03).

- vi. Que de manera más reciente, en consulta del 18 de mayo de 2022, nuevamente el médico psiquiatra que la trata, indicó que *“se recomienda tener una persona cercana para su acompañamiento”* (archivo 04);
- vii. Que ella no tiene pareja u otras personas, distintas a mí, que puedan darle el acompañamiento que requiere;
- viii. Que ella no tiene vínculo alguno que le permita arraigarse en Pensilvania (Caldas);
- ix. Que de trasladarme a Manizales o Chinchiná podría brindarle a mi mamá el acompañamiento que reiteradamente le ha sido recomendado por sus médicos tratantes.
- x. Que fui diagnosticado con "TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE", actualmente en tratamiento con medicación y consultas médicas periódicas por la especialidad de psiquiatría a través de la EPS (archivo 05).
- xi. Que trasladarme a Manizales o Chinchiná me permitiría recibir y/o dar continuidad al tratamiento médico que requiero, el cual no está disponible en Pensilvania - Caldas (archivo 05).

#### **Solicitud de traslado de servidor de carrera**

(Arts. 134-3 Ley 270 de 1996 y 12 Acuerdo PCSJA17-10754)

De manera subsidiaria, con fundamento en las calidades anotadas y de acuerdo con lo decido por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda, Subsección B, en sentencia del 24 de abril de 2020, radicación No. 11001-03-25-000-2015-01080-00 (4748-15), solicito que el concepto favorable solicitado, me sea concedido como servidor de carrera, en aplicación del artículo 12 del Acuerdo PCSJA17-10754.

Para tal propósito me permito adjuntar copia de la última calificación de servicios que acredita un puntaje superior a ochenta (80) puntos y autorizo para requerir a las dependencias de la Rama Judicial el tiempo de servicios en el cargo que ocupó actualmente, la cual, no obstante, también adjunto.

Para efectos de comunicaciones y/o notificaciones me permito registrar la siguiente información:

Celular 313 630 99 85

E-mail: [kmarine@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:kmarine@cendoj.ramajudicial.gov.co); [marin.eusse@hotmail.com](mailto:marin.eusse@hotmail.com)

Cordialmente,

**Kenner Stivens Marín Eusse**

C.C. No. 1.088.244.293 de Pereira

Anexo nueve (9) archivos:

- 01 Cedula de Kenner Stivens Marín Eusse
- 02 Registro Civil de Kenner Stivens Marín Eusse (Acredita parentesco)
- 03 Historia clínica – Consulta por psiquiatría del 15 de agosto de 2017
- 04 Historia clínica – Consulta por psiquiatría del 18 de mayo de 2022
- 05 Historia clínica - Consulta por psiquiatría del 31 de agosto de 2022.

- 06 Formato de calificación de servicios
- 07 Constancia de ejecutoria
- 08 Certificación tiempo de servicios
- 09 Solicitud de traslado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.